

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017 00130

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría comuníquesele en debida forma el nombramiento que se le hiciera al curador Ad – litem, a través de proveído calendado 31 de enero del 2022 visto a índice 13 de la carpeta digital del proceso, atendiendo que de la constancia vista a índice 14, se evidencia que no fue realizada al correo electrónico ordenado, procédase de conformidad.
2. Incorpórese a los autos la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y téngase en cuenta para todos los efectos a los que haya lugar.
3. Secretaría deje constancia en el plenario de la inclusión de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, lo anterior, atendiendo que del documento visto a índice 11 no se evidencia dicha inclusión en el TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>11-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

A.L.F.